



OFICIO N° 102812
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.26°/373

VALPARAÍSO, 14 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de algún proyecto de reposición definitivo aprobado o en etapa de diseño para las escuelas Pedro Ruiz Aldea y Arturo Alessandri Palma de la comuna de Los Ángeles, precisando si dichos establecimientos han sido incluidos en la cartera de inversión del Ministerio de Educación y, en caso negativo, exponga las razones fundadas que justifican dicha exclusión, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 06FA149377DBC95B



MAT: ESTADO DE AVANCE DEL PROCESO DE REPOSICIÓN DE ESCUELAS MODULARES PEDRO RUIZ ALDEA Y ARTURO ALESSANDRI PALMA EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, REGIÓN DEL BIOBÍO.

**A: SR. NICOLÁS CATALDO ASTORGA.
MINISTRO DE EDUCACIÓN.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**De: HON. KAREN ANDREA MEDINA VÁSQUEZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

En mi calidad de Diputada de la República y en el ejercicio de mis funciones de fiscalización, me dirijo a usted con el objeto de expresar mi profunda preocupación sobre el estado de avance del proyecto de reposición definitiva de las escuelas modulares Pedro Ruiz Aldea y Arturo Alessandri Palma, ubicadas en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.

Esta solicitud se fundamenta en la preocupación manifestada por las comunidades educativas de dichos establecimientos, quienes desde hace más de una década continúan impartiendo clases en estructuras modulares provisionales levantadas tras el terremoto del 27 de febrero de 2010. Como se



señala en una reciente nota de prensa, estas condiciones afectan actualmente a más de 2.800 estudiantes en la región y, en particular, a los alumnos de estas dos escuelas, quienes enfrentan deterioro de la infraestructura, problemas de seguridad y condiciones poco óptimas para el desarrollo pedagógico.

Dada la gravedad de los hechos y en ejercicio de nuestras facultades fiscalizadoras, se requiere lo siguiente:

1. Informe, si actualmente existe algún proyecto de reposición definitivo aprobado o en etapa de diseño para las escuelas Pedro Ruiz Aldea y Arturo Alessandri Palma.
2. Precítese si dichos establecimientos han sido incluidos en la cartera de inversión 2024 del Ministerio de Educación y, en caso negativo, expónganse las razones fundadas que justifican dicha exclusión.
3. Indíquese si se han realizado gestiones por parte del Ministerio con el Municipio de Los Ángeles para la elaboración de proyectos o búsqueda de alternativas de financiamiento, ya sea público o público-privado, como se ha hecho en otras comunas de la región.
4. Infórmese si existe, o existió, alguna mesa de trabajo con participación de la Seremi de Educación, la Municipalidad de Los Ángeles y las comunidades escolares de las escuelas referidas, para abordar esta situación.
5. Señálese cuál es el criterio técnico que actualmente utiliza el Ministerio para priorizar proyectos de reposición de escuelas modulares y si las condiciones actuales de los recintos de Los Ángeles cumplen con dichos criterios.
6. Precítese si se ha evaluado el riesgo que supone continuar el funcionamiento prolongado en estructuras provisorias que superan



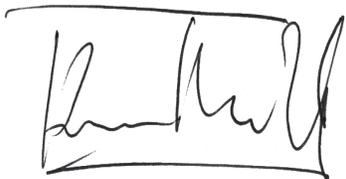
ampliamente su vida útil proyectada, tanto desde el punto de vista de la seguridad estructural como de la calidad educativa.

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, solicito se informe a estos diputados de los resultados en el más breve plazo posible sobre las consultas anteriormente planteadas.

Karen Andrea Medina Vásquez

H. Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

